



ORDEN de 22 de octubre de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se prorrogan dos becas de formación en prácticas y colaboración en la Red de Bibliotecas de Aragón durante el año 2010

Próximo a concluir el período de duración de las becas de formación en prácticas y colaboración en la Red de Bibliotecas de Aragón, y una vez cumplidos los requisitos formales establecidos en la convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Cultura, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte resuelve:

Primero.—Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2010 dos becas de formación en prácticas y colaboración en la Red de Bibliotecas de Aragón a los siguientes becarios:

— Esther Fraile García.

— Ana del Río Triviño.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la convocatoria la dotación de cada beca se fija en este momento en 1.000 euros mensuales. Para el ejercicio 2010 esta cantidad se actualizará según la variación del índice de precios al consumo a 31 de diciembre 2009 (base segunda de la convocatoria).

Tercero.—Los gastos derivados de lo establecido en la presente Orden serán atendidos con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/4522/480095/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 2010 hasta un importe máximo de 24.000 euros.

Cuarto.—En el caso de producirse vacantes a lo largo del período de prórroga establecido en esta orden, se utilizará para sustituirlas la lista de espera publicada en la Orden de 24 de marzo de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se adjudican dos becas de formación en prácticas y colaboración en la Red de Bibliotecas de Aragón, y se aprueba la lista de espera («Boletín Oficial de Aragón» nº 61 de 30/03/2009)

Quinto.—Se faculta al Director General de Cultura para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de octubre de 2009.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**